

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
El regalo para papá está en PriceSmart con tu
tarjeta PriceSmart Visa BAC

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o **“BAC”**.

SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES: En la presente promoción participarán solamente los Clubes **PriceSmart de Costa Rica**.

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: El presente beneficio es **EXCLUSIVO** para tarjetahabientes de **BAC** específicamente de la tarjeta denominada **“tarjeta PriceSmart VISA BAC”**, al pagar en cualquiera de los clubes **PriceSmart de Costa Rica**. La promoción consiste en que, por una compra igual o superior a doscientos mil colones (**₡200,000**), el cliente podrá aprovechar los siguientes beneficios del **01 al 16 de junio del 2024**:

1. Tasa Cero a 12 meses sin intereses

Para poder aplicar esta promoción se deben tener en cuenta las siguientes restricciones:

- Beneficio exclusivo para la tarjeta **PriceSmart VISA BAC**.
- Aplica para compras realizadas únicamente del **01 al 16 de junio del 2024** en los clubes físicos de PriceSmart Costa Rica. No aplica para compras fraccionadas, ni compras de abarrotes ni Food Service. **El monto mínimo de compra es de doscientos mil colones (₡200,000) sin máximo de compra.**
- El tarjetahabiente deberá necesariamente tener disponible el monto de la compra en su línea de crédito de la tarjeta.
- El tarjetahabiente deberá solicitar previamente el presente beneficio para que el mismo le sea aplicado. La manifestación del tarjetahabiente solicitando el beneficio respectivo deberá darse antes de que la transacción sea

procesada. No se podrá exigir la aplicación del beneficio una vez que la transacción sea autorizada, salvo que al negocio le esté permitido revertir el cargo, y hacer uno de nuevo, todo a criterio del negocio participante.

- No participan en la presente promoción compras con otras tarjetas de crédito ni compras en otros comercios.

2. Sorteo de 5 tarjetas de regalo de ₡250,000

Para poder participar de este sorteo se deben tener en cuenta las siguientes restricciones:

- Beneficio exclusivo para la tarjeta **PriceSmart VISA BAC**.
- Aplica únicamente para compras realizadas únicamente del **01 al 16 de junio del 2024** por medio de la **página web de PriceSmart en Costa Rica**: <https://www.pricesmart.com/site/cr/es>. **El monto mínimo de compra es de doscientos mil colones (₡200,000) sin máximo de compra.**
- El tarjetahabiente no deberá realizar ninguna gestión adicional a la compra, automáticamente queda participando en el sorteo al cumplir con las condiciones detalladas en los dos puntos anteriores.
- Cada cliente acumulará 1 acción por cada ₡200,000 de compras que realicen en línea durante el periodo.
- Se seleccionará por sorteo a 5 personas ganadoras entre todos los clientes que hayan cumplido con las condiciones de participación.
- No participan en la presente promoción compras con otras tarjetas de crédito ni compras en otros comercios.
- El presente beneficio del sorteo de las tarjetas de regalo no aplica para el punto No. 1 anterior.

Se seleccionarán en total **cinco (5) ganadores distintos** de una (1) tarjeta de regalo de PriceSmart por un monto de **₡250,000** cada una, entre todos los tarjetahabientes PriceSmart Visa BAC que cumplan con las condiciones que se estipulan en este reglamento en el punto 2) anterior únicamente.

El sorteo se llevará a cabo posterior al 1 de julio del 2024, en las oficinas de BAC en presencia de un Notario Público. En dicho sorteo se seleccionarán 5 suplentes en caso de que alguno de los ganadores oficiales por cualquier motivo no acepte el premio o no sean localizados para informarles su condición de ganadores. Las personas favorecidas en el sorteo de la promoción serán contactadas por el patrocinador por medio de correo electrónico, para comunicarles su condición de ganadoras. Se utilizará el correo electrónico que conste en la base de datos de BAC y contará con un plazo no mayor a 48 horas para aceptar el premio. En caso que el ganador no acepte el premio o no conteste en el plazo indicado pierde el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación o contestar la llamada.

BAC no se hace responsable en caso que el comercio realice el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción.

Toda persona que desee participar en esta promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, la compra y financiamiento a través de la promoción que se describe aquí, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el **Ciente** entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de realizar compras con las “**Tarjetas PriceSmart VISA BAC**” durante el periodo indicado en el presente documento y solicitar el beneficio de Tasa Cero, en los establecimientos, en cuyo caso **BAC** podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **BAC** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar la presente promoción. Es requisito para recibir los beneficios estar al día con cualquier obligación o crédito con El Grupo

Financiero BAC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **BAC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida **exclusivamente** a tarjetahabientes **BAC** que sean titulares o adicionales de una tarjeta **PriceSmart VISA BAC**, siempre y cuando sean personas físicas mayores de edad según la legislación de su país y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos, el resto de las tarjetas emitidas por **BAC** no participan de esta promoción. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC.

CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción aplica únicamente del **01 al 16 de junio del 2024**, solamente para clientes que realicen compras en PriceSmart de Costa Rica. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de **BAC**, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

QUINTO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 30 días que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Banco BAC San José S.A, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9494, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

SEXTO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC** en el contrato para la adquisición de la Tarjeta **PriceSmart VISA BAC** o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de **BAC**, no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: calidad de los productos o quejas por servicio realizado por PriceSmart de Costa Rica, siendo esa entidad la única responsable de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta; daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales.

Por otro lado **BAC** participa en la presente promoción otorgando un beneficio económico, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo en el que aplique la compra de Tarjeta **PriceSmart VISA BAC**.

La existencia de reclamos de clientes, en cuanto a servicios, la ejecución del servicio, o sobre la calidad de los productos adquiridos por los participantes, en contra de PriceSmart Costa Rica, será responsabilidad exclusiva de ésta.

SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de **“BAC”**. Y reconocen que el presente

documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a “**BAC**” para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

OCTAVA: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

NOVENO: SOBRE LA REGULACION APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

DECIMO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la presente promoción será divulgado por medio de la página web de **BAC**, www.baccredomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, seguros, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre **BAC** y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.